



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 15,270 DE 15 DE OCTUBRE DE 2009

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **BAMENDA FINANCE INC.** POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A **TANNIA VIRGINIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Gómez & Belden
The Century Tower
Piso 17, Ofic. 11
Tel. 236-6828 - Fax 236-1370
Apdo. Postal 0810 08151

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA-----

----- (15,270) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BAMENDA FINANCE, INC.-----

----- Panamá, 15 de octubre de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **JAIME EDUARDO**

GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de
identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco---

(8-359-375), compareció personalmente el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, varón, panameño,
mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal

número tres - setecientos cinco - novecientos cincuenta y seis **(3-705-956)**, a quien conozco,
debidamente facultado para este acto, me entrego para su protocolización el Acta de Sesión

Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad BAMBENDA FINANCE INC. -
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Este documento ha sido refrendado por el Lic. Luis Carlos Gómez, abogado en ejercicio. -----

El Notario hace constar que advirtió al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser
inscrita en el Registro Público; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos

instrumentales, Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos
veintinueve - ochocientos veinticinco **(8-429-825)** y Jorge Luis Espinosa con cédula de identidad

personal número ocho - doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco **(8-260-995)**, vecinos
de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,

le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario que doy fe.-----

Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden QUINCE MIL
DOSCIENTOS SETENTA-----

----- (15,270) -----

(Fdos) LUIS CARLOS GÓMEZ-----JORGE LUIS ESPINOSA----- ROBERTO DELGADO-

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA --Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá,

República de Panamá-----

Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **BAMENDA**

FINANCE INC. (Por medio del cual se otorga Poder General a **TANNIA VIRGINIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**) -----

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a las 10:00 de la mañana del día 13 de enero de 2009, se celebró una reunión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **BAMENDA FINANCE INC.**; sociedad esta organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 392196, Documento 181200 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.-----

Estuvieron presentes y debidamente representadas por mandatarios el total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, quien actuó como Presidente titular; y el señor **JUAN ANTONIO BELDEN** quien actuó como Secretario titular, llevó el acta. El Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente informó a los presentes que el propósito de la reunión era considerar lo siguiente: A) Otorgar **Poder General** a la señora **TANNIA VIRGINIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número uno uno cero dos seis uno uno seis cero tres (1102611603). B) Determinar las facultades que serán otorgadas en el Poder General. Esta proposición luego de ser secundada, considerada y debatida por los presentes, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Asamblea General de Accionistas de la sociedad **BAMENDA FINANCE INC.** -----**RESUELVE:** -----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, y por este mismo instrumento, **PODER GENERAL** a la señora **TANNIA VIRGINIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad personal número uno uno cero dos seis uno uno seis cero tres (1102611603) -

SEGUNDO: Determinar como en efecto se determina y por este mismo instrumento, las **FACULTADES** del Poder general, las cuales serán las siguientes: 1) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, proponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, se haya o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas, anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concursos y subastas, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedades. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado, Provinciales y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir éste poder en todas o en parte de

sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna.----- Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre ampliamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -----

Queda el señor **Luis Carlos Gómez**, autorizado para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta, de considerarlo necesario, sin que la ausencia de este acto afecte el otorgamiento y las facultades aquí dispuestas-----

No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes en relación con el acuerdo anterior; y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 10:30 de la mañana, del mismo día.-----

(fdos) **Luis Carlos Gómez** ---Presidente----- **Juan Antonio Belden**-- Secretario Ad-Hoc-----

Hay un franqueo legal calendarado 13 de enero de 2009 por B/.6.00 que dice: República de Panamá,
Notaría 4ta Panamá, Postalía 41575-----

Hay un sello que dice: -----

Yo, César Ernesto Díaz Espinosa, Notario Público Cuarto, -----
del Circuito de Panamá, con cédula No.8-260-290 -----

CERTIFICO: -----

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) reconocida(s) como suya(s) -----
por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) -----
auténtica(s) -----

Panamá, 13 ENE 2009 -----

(Fdo.) Ilegible ----- (Fdo.) Ilegible-----

Testigo-----Testigo -----

(Fdo.) Ilegible -----

CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA -----



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Notario Público Cuarto-----Hay un sello que dice: NOTARIO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ; Panamá, R. De Panamá-----

Hay otro sello que dice: -----

APOSTILLE-----

Convention de la hays du 5 octobre 1961-----

1 País PANAMA-----

El presente documento público -----

2 ha sido firmado por César E. Díaz-----

3 quien actúa en calidad Notario-----

4 y esta revestido del sello/timbre de 4-----

CERTIFICADO-----

5 En Panamá ---- 6 el día 12 OCT 2009-----

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-----

8 Bajo el número 83672-----

9 Sello/timbre---2-----10 Firma Gabriela Moreno-----

Hay un sello al costado que dice: República de Panamá---Ministerio de Gobierno y Justicia-----

Departamento de Tesorería-----Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

del documento-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
NUEVE (2009).-----

Jaime Eduardo Guillón Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: LUIS GOMEZ
Liquidación No.: 8709118165
Ingresado Por: THAL

Fecha y Hora: 2009/10/21 15:32:40:0
Asiento: 193221
Cedula: 3-705-956
Total Derechos: 50.00

Emmanuel J. Vazquez
Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Fich. No. 392196 Sigla No. S.A
Documento Redi No 1668194
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/ 40.00
Derechos de Calificación B/ 10.00
Panamá 21 de octubre del 2009
Guadalupe Flores
Registrador Jefe



APOSTILLE

Convención de la hays du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Guadalupe Flores
3 quien actua en calidad Registrador Jefe
4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO

2 8 OCT 2009
5 EN Panamá 2 6 el día 21
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 88,475
9 Sello/timbre 2 10 Firma Guadalupe Flores

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

F₂ 392196

D-1668194

22/10